

Dependencia:

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

Fecha:

3/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO
DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	\$13,500,000.00	Valor a Pagar:	\$2,700,000.00
Número:	PS-ICT-048-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026
N° CDP:	8	Fecha:	Ene 5 2026
N° RP:	67	Fecha:	Ene 30 2026
Rubro Presupuestal:	Honorarios	Período a pagar:	Ene 30 2026 - Feb 27 2026
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI
Suspensión No.:		En tiempo:	
Prorroga No.:		En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JOVEN INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 112721-200-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "REDES DE TURISMO COMUNITARIO, VERDE E INTELIGENTE EN LA RUTA BOLÍVAR MÁGICO SUSCRITO ENTRE FIDUCOLDEX E ICULTUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO-LEY 591 DE 1991".

FORMA DE PAGO:

En CINCO (05) CUOTAS iguales por valor de \$2.700.000 que se pagará mes vencido. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y/o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía, lleguen a convenir las partes, teniendo en cuenta que el plazo del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO PRIMERO - IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: La entidad cuenta con el Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 08 DE 05 DE ENERO DE 2026 para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección. PARAGRAFO SEGUNDO - VIATICOS: El Contratista podrá recibir recursos por concepto viáticos para gastos de viajes, tiquetes aéreos y transporte terrestre al interior del departamento de Bolívar, para el cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el supervisor del contrato y el Director de ICULTUR, de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de ICULTUR, caso en el cual el instituto cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 09 DE 05 DE ENERO DE 2026.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CAMILA ANDREA VIANA LORA		
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X
	Nit.		
	Número:	1002326155	DV.
Dirección:	CALLE 19 46 48 La Bajera		
Número de Teléfono:	FAX:	CEL.	3002908435
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros:	X
	Número:	Banco:	N.A.
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X
	Gran Contribuyente:	Persona Jurídica:	
	Autoretenedor:	Regimen:	
	He verificado de esta información frente al RUT:	SI:	x
		NO:	

INFORME DEL SUPERVISOR
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: X NO: # de folios:
 El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI Fecha: Mar 3 2026
Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: Cumplí con todas mis actividades.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:	Aportes a Salud		Aportes a Pensión				
Valor pagado	\$221,600.00	Periodo	ENERO	Valor pagado	\$283,600.00	Periodo	ENERO
Comprobante de pago Número:	9500842773		Comprobante de pago Número:	9500842773			
Fecha de pago:	Mar 3 2026		Fecha de pago:	Mar 3 2026			
Persona Jurídica:	Aportes a ARL		NOTA:				
Valor pagado	\$9,400.00	Periodo	ENERO				
Comprobante de pago Número:	9500842773						
Fecha de pago:	Mar 3 2026						
	Anexa Certificación del Revisor Fiscal:		SI:	NO:			

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 45ED0994-0D69-4DFF-8901-9526CDB76A5F

NOMBRE CONTRATISTA: CAMILA ANDREA VIANA LORA

C.C.: 1002326155

FIRMA SUPERVISOR D3E95DD5-F608-40E3-8EAD-5A3A588D4B63

NOMBRE SUPERVISOR: HUMBERTO ENRIQUE BARONA HERNANDEZ

CARGO: DIRECTOR TECNICO DE CULTURA Y TURISMO




FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 3 2026

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 30 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CAMILA ANDREA VIANA LORA

Identificación: 1002326155

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: PS-ICT-048-2026	Fec. Suscripción: Ene 30 2026	Fecha de iniciación: Ene 30 2026	
	Duración:	Meses: 5	Días: 0	Fecha de terminación: Jun 27 2026

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JOVEN INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 112721-200-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "REDES DE TURISMO COMUNITARIO, VERDE E INTELIGENTE EN LA RUTA BOLÍVAR MÁGICO SUSCRITO ENTRE FIDUCOLDEX E ICULTUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO-LEY 591 DE 1991".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Contribuir y apoyar al Investigador Principal en la formulación del proyecto.

Realicé junto con la investigadora principal el modelo de carta para la solicitud de reuniones con los actores institucionales.
Realicé el modelo de carta dirigido a los secretarios de los municipios que hacen parte de la Ruta Bolívar Mágico para solicitar apoyo en la ejecución de los talleres de diagnóstico y fortalecimiento comunitario.
Elaboré el cronograma general de actividades desde el mes de enero hasta junio, como herramienta de planificación del proyecto.
Realicé el cronograma para la ejecución de los talleres en los municipios de la Ruta Bolívar Mágico. Desarrollé, junto con la investigadora principal, el documento con el plan de talleres a implementar en los municipios.
Realicé la presentación del proyecto para las reuniones con actores institucionales.
Elaboré, junto con la investigadora principal, el resumen ejecutivo de la presentación del proyecto para enviarlo a los Centros Tutoriales de la Universidad de Cartagena en Mompos y Magangué. Realicé junto con la investigadora principal los anexos correspondientes para el informe requerido por el Ministerio

Trabajar coordinadamente con el Investigador Principal y con los colaboradores de la investigación.

Desarrollé reunión con la investigadora principal para la realización de gráficas correspondientes al consolidado general de los municipios que integran la Ruta María Mágica.
Participé en reunión con la investigadora principal y el secretario de turismo de Mompos para coordinar la recolección de información y entrevistas con actores locales del municipio.
Realicé reunión con la investigadora principal y el componente tecnológico para la revisión de la matriz de entrevistas realizadas y otros temas fundamentales para la ejecución del proyecto. Participé en reunión en ICULTUR con el Director Técnico de Turismo y la Investigadora Principal para revisar los avances de la investigación. Asistí a reuniones en Cartagena con representantes de la Cámara de Comercio, Agentuocol, SENA, Universidad Libre y Universidad del Sinú, en el marco de la articulación institucional del proyecto.
Participé en reunión del Ministerio junto con el Director Técnico de Turismo, la Investigadora Principal y el componente tecnológico para el seguimiento de avances del proyecto.
Sostuve reunión con el coordinador académico de la Universidad de Cartagena CT Mompos. Sostuve reunión con el coordinador académico de la Universidad de Cartagena CT Magangué para socializar el proyecto y coordinar trabajo conjunto.
Participé en reunión con el coordinador de la Universidad de Cartagena CT Magangué y la investigadora principal para fortalecer la colaboración en la identificación de actores en el municipio de Magangué.



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 3 2026

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 30 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CAMILA ANDREA VIANA LORA

Identificación: 1002326155

Cumplir con las actividades asignadas por la supervisión en apoyo del Investigador Principal.

Realicé el instrumento para las entrevistas dirigidas a los actores institucionales. Elaboré las actas correspondientes a las reuniones sostenidas con los actores institucionales. Realicé las apreciaciones derivadas de las conversaciones sostenidas con los actores locales que integran la Ruta María Mágica. Desarrollé los resultados del sector de alimentos y bebidas para el artículo enviado a la revista.

Actualizar la caracterización de los actores, nodos y redes que operan el sector turístico en la Ruta Bolívar Mágico.

Apoyé la actualización de la caracterización de los actores, nodos y redes del sector turístico en los municipios que hacen parte de la ruta bolívar mágico, mediante la revisión, organización y análisis de la información recolectada en reuniones y entrevistas realizadas a los actores institucionales y los territoriales.

Identificar los actores, nodos que operan en los municipios de la Ruta Bolívar Mágico. Relación de actores, nodos por Municipio

Colaboré en la identificación, en la consolidación de actores y nodos institucionales, también los locales en los municipios que hacen parte de la ruta Bolívar Mágico, participando en reuniones, entrevistas y procesos de articulación con entidades académicas e institucionales, contribuyendo a la construcción de la relación de actores y nodos por municipio.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

172C7C14-769D-4F99-B9ED-2F857B2448A2

D3E95DD5-F608-40E3-8EAD-5A3A588D4B63

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

CAMILA ANDREA VIANA LORA

C. C. :

1002326155



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR:

HUMBERTO ENRIQUE
BARONA HERNANDEZ

CARGO:

DIRECTOR TECNICO DE
CULTURA Y TURISMO



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002326155		VIANA LORA CAMILA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA BAJERA SAN JACINTO BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	107226154	9500842773	I	2026/02/12	2026/03/03	NEQUI	19	\$514,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	lvs	pcor	vst	sln	lge	lma	vac	lavp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																												\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$1,750,905	\$9,200	\$0	\$0	\$508,300		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																												\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$1,750,905	\$9,200	\$0	\$0	\$508,300		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																												\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$1,750,905	\$9,200	\$0	\$0	\$508,300		
1	CC	1002326155	VIANA CAMILA																	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC07	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	0	\$0	\$0	No	\$508,300
Total Afiliados(1)				\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$1,750,905	\$9,200	\$0	\$0	\$508,300																										

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$3,400	\$0	\$283,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$3,400	\$0	\$283,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$2,700	\$0	\$221,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$2,700	\$0	\$221,600
TOTAL				1	\$508,300	\$6,300	\$0	\$514,600

ANEXO CLAUSULADO DE CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	CAMILA ANDREA VIANA LORA
PLAZO:	CINCO (05) MESES
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13,500,000.00)

1) El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JOVEN INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 112721-200-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “REDES DE TURISMO COMUNITARIO, VERDE E INTELIGENTE EN LA RUTA BOLÍVAR MÁGICO SUSCRITO ENTRE FIDUCOLDEX E ICULTUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO-LEY 591 DE 1991”.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el **ICULTUR** a realizar las siguientes actividades: Contribuir y apoyar al investigador principal en la formulación del proyecto. 2) Trabajar coordinadamente con el Investigador Principal y con los colaboradores de la investigación. 3) Cumplir con las actividades asignadas por la supervisión en apoyo del Investigador Principal. 4) Hacer parte en la planeación, ejecución, análisis de información. 5) Ser corresponsable en la redacción de documentos, informes y publicaciones. 6) Ser corresponsable del componente técnico/científico, incluyendo el cumplimiento de objetivos, logro de resultados y productos. 7) Colaborar activamente en la ejecución y éxito del proyecto, trabajando junto al investigador principal para alcanzar los objetivos establecidos. 8) Participar en la creación de los productos que reflejen el impacto de la investigación en la comunidad académica y social. 9) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la supervisión en apoyo al Investigador Principal. 10) Con relación a los componentes del Proyecto ruta Mágica, deberá brindar apoyo a la investigadora líder en el desarrollo de los siguientes objetivos específicos u actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO	Actividades	Resultado / medio de verificación (Minciencias verificará la actividad contra este soporte que deberá ser entregado en los informes de avance y/o final)
1. Actualizar la caracterización de los actores, nodos y redes que operan el sector turístico en la Ruta Bolívar Mágico.	1.1. Identificar los actores, nodos que operan en los municipios de la Ruta Bolívar Mágico	Relación de actores, nodos por Municipio
	1,2 Identificar los recursos que poseen los actores, nodos por municipio	Matrices que muestran los recursos por nodos
	1.3 Análisis de los tejidos que se producen entre los nodos por municipio	Documento con las interrelaciones entre nodos y sus características
2. Analizar los recursos de las redes, y las dinámicas y capacidades generadas por las interrelaciones que las conectan.	2.1 Diagramar las redes por municipio	Documento con las redes diagramadas y análisis de resultados
	2.2 Diagramas de las redes que se producen entre los diferentes nodos y municipios	Documento con los diagramas de cada red municipal y la red total de municipios
	2.3 Reconocer las capacidades que se producen en las redes por municipio y la red total	Informe con el análisis detallado de las interrelaciones y capacidades generadas entre las redes por municipio y entre todas las redes, es decir la red total de la ruta Bolívar Mágico

	2.4	Definir las capacidades y competencias a potenciar y/o desarrollar en los actores, nodos y redes	Documento con las capacidades y competencias a desarrollar
3. Desarrollar acciones enfocadas al incremento de capacidades organizacionales, en las redes de turismo comunitario verde en la Ruta Bolívar Mágico	3,1	Definir las estrategias para potenciar las capacidades existentes y desarrollar las requeridas	Documento con las estrategias establecidas, metodologías y didácticas
	3,2	Implementación de las estrategias en cada municipio y como red regional	Informe detallado de las estrategias implementadas incluyendo lecciones aprendidas

PARÁGRAFO: Además contrae las siguientes obligaciones generales: **a)** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; **b)** Asistir a las reuniones que se le convoque; **c)** Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; **d)** Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato; **e)** Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013; **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el ICULTUR reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. EL INSTITUTO cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **En CINCO (05) CUOTAS** iguales por valor de \$2.700.000 que se pagará mes vencido. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y/o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía, lleguen a convenir las partes, teniendo en cuenta que el plazo del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera del el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO PRIMERO – IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** La entidad cuenta con el Certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 08 DE 05 DE ENERO DE 2026** para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección. **PARAGRAFO SEGUNDO - VIATICOS:** El Contratista podrá recibir recursos por concepto viáticos para gastos de viajes, tiquetes aéreos y transporte terrestre al interior del departamento de Bolívar, para el cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el supervisor del contrato y el Director de ICULTUR, de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de ICULTUR, caso en el cual el instituto cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 09 DE 05 DE ENERO DE 2026.** **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será de CINCO (05) MESES. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE ICULTUR:** El **ICULTUR** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El **ICULTUR** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del

CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL**: En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el ICULTUR. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ICULTUR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías, señalando que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta el tipo de contrato (intuito personal) su forma de pago (mes vencido, previo informe) y la naturaleza jurídica del contratista (persona natural), considera el ICULTUR que no es necesario exigir garantías. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a ICULTUR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el ICULTUR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ICULTUR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ICULTUR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el ICULTUR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN**: El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El DIRECTOR TÉCNICO DE TURISMO ejercerá la supervisión y coordinación de la ejecución y desarrollo del presente Contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este Contrato impone a las partes avisando oportunamente y por escrito al ICULTUR, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del Contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentación que considere necesaria, en relación con la ejecución del Contrato. 3) Verificar que EL CONTRATISTA garantice la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad y clase correspondiente. 5) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para mejor cumplimiento del servicio debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 6) Presentar al ICULTUR informes periódicos cuando así se requiera, sobre el desarrollo del contrato, incluyendo en ellos sus logros, dificultades y correctivos necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICULTUR le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible el ICULTUR podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA**



DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el ICULTUR están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad No. 08 Y No. 09** de 05 de Enero de 2026, las cuales se anexan y forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente por parte de **ICULTUR.**

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

CAMILA ANDREA VIANA LORA identificado con **CC 1002326155** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR
Tipo y Número de Documento	NI 900673958
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/02/02
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/30
Fecha Fin del Contrato	2026/06/29
Código Actividad Económica Principal	3722001
Clase de Riesgo	3
Fecha de Retiro	2026/06/29

Esta certificación se expide a los 2026/02/4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**

NIT. 900 673 958-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

8

VIGENCIA: **2026**

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0031	Honorarios	RECURSOS PROPIOS	68,500,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301095 - Servicio de asistencia tecnica en gestion artistica y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044042 -		
Total disponibilidad:			68,500,000.00
Objeto	HONORARIOS PROYECTO DE ORQUIDEA - Entidad Ejecutora: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - Título del Proyecto: Redes de Turismo Comunitario, Verde e Inteligente en la Ruta Bolívar Magico		
Valor	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN

Se expide en: Turbaco a los Cinco días (5) del mes Enero de 2026

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :

VANEZA DAGUER TAMAYO

DIRECTOR GENERAL



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**
NIT. 900 673 958-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

67

VIGENCIA: 2026

Treinta días (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: CAMILA ANDREA VIANA LORA

CC o Nit: 1002326155

Disponibilidad No. 8

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0031	RECURSOS PROPIOS	Honorarios	13,500,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301095 - Servicio de asistencia tecnica en gestion artistica y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044042 -		
Total registro			13,500,000.00

DESCRIPCIÓN

Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-ICT-048-2026 de 2026. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JOVEN INVESTIGADOR, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 112721-200-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "REDES DE TURISMO COMUNITARIO, VERDE E INTELIGENTE EN LA RUTA BOLÍVAR MÁGICO SUSCRITO ENTRE FIDUCOLDEX E ICULTUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO-LEY 591 DE 1991".

IRINA DE GUZMAN HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141134031135



(415)7707212489984(8020) 000014113403113 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 2 3 2 6 1 5 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 0 2 3 2 6 1 5 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

San Jacinto

6 5 4

31. Primer apellido

VIANA

32. Segundo apellido

LORA

33. Primer nombre

CAMILA

34. Otros nombres

ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

San Jacinto

6 5 4

41. Dirección principal

CL 19 46 48 BRR LA BAJERA

42. Correo electrónico

camyvianal@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 9 0 8 4 3 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
7 0 1 0	2 0 2 4 1 0 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																										

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ GARCÉS YULISSA MARÍA

985. Cargo Analista I

Certificación Bancaria

Viernes, 18 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CAMILA ANDREA VIANA LORA identificado(a) con CC 1002326155, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	25300009380	2023-02-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-04 09:26:53



Recibo Oficial: **260300392740**
Contribuyente: 1002326155 - CAMILA ANDREA VIANA LORA
Fecha de Pago: 04 Mar 2026
Entidad Recaudadora: 77 - Pse Gou
Renta: 1047 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion: \$ 2.700.000
Valor Base Contrato: \$ 13.500.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 54.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Cultura	\$ 54.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 54.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?)	\$ 21.000	Pagado
	Total	\$ 183.000	Pagado

FIN DEL CERTIFICADO
